

NUE 25-A-2015 (CO)

Portillo Retana contra Municipalidad de Concepción de Ataco **Sobreseimiento**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con catorce minutos del treinta de julio de dos mil quince.

El 7 de mayo de 2015 se llevó a cabo la Audiencia Oral del procedimiento de apelación iniciado por **Ricardo Antonio Portillo Retana**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Municipalidad de Concepción de Ataco**. En dicha audiencia, las partes llegaron a un acuerdo, pues el ente obligado manifestó su disposición a realizar la entrega de la información y se señaló el 14 de mayo para realizarla.

El 14 de mayo de 2015, en la Alcaldía Municipal de Concepción de Ataco el ente obligado, por medio de su Oficial de Información, proporcionó lo solicitado por el apelante, tal como consta en el acta de entrega; sin embargo, el apelante manifestó no estar de acuerdo con la misma, ya que su contenido no refleja el nivel de desagregación de cada proyecto.

El 19 de mayo de 2015, el apelante presentó un escrito ante este Instituto en el cual manifiesta que no está de acuerdo con la información porque en la audiencia se comprometieron a dar detalle, no totales. Asimismo, considera que la información no es tan específica, puesto que no se encuentra el listado de personas beneficiadas, número de documentos únicos de identidad ni domicilio.

Sin embargo, del contenido de la información proporcionada es posible concluir que el ente obligado cumplió con su obligación, dado que la inconformidad del apelante consiste en que no se le entregaron datos que no figuran en su solicitud y que, en otros casos, son confidenciales, de conformidad con el Art. 24 de la LAIP. Por ello, resulta oportuno tener por cumplida la obligación del ente obligado.

